

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

DIRECCIÓN TERRITORIAL: META

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
 - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
 - Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 1646 de 2021
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: _____

CONSORCIO VÍA DEL ORIENTE
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
 Mejoramiento mediante la construcción para la solución integral del paso a la altura del kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal de la vía Bogotá Villavicencio y actividades complementarias en los departamentos de Cundinamarca y Meta, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "concluir y concluir para la reactivación económica de las regiones

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1678 de 2021
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: _____

CONSORCIO TRONCALES COLOMBIA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 4/11/2021
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		27/12/2024	27/12/2024	21/01/2025	22/01/2025
2		25/1/2025	25/1/2025	3/2/2025	4/02/2025

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:

\$ 165.833.683.910.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)

5/2/2025
Indicar Día/Mes/Año

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

SITUACIÓN CONSTITUTIVA DE INTERÉS PÚBLICO:

Dando alcance a nuestra comunicación OHLA-CVO-4245-25 del 24 de enero de 2025 a través de la cual el Contratista solicitó a la Interventoría adelantar ante el INVÍAS una suspensión del contrato necesaria para que el Instituto socializara y concertara los términos en que será autorizada la suspensión del tránsito por el corredor actual para permitir la terminación de las obras conexas al viaducto, suspensión que efectivamente fue otorgada para el periodo comprendido entre el 25 de enero y el 03 de febrero (inclusive), por medio de la comunicación OHLA-CVO-4252-25 se solicitó la Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2 al contrato, por un día, es decir hasta el 04 de febrero de 2025, plazo que estimamos resulte suficiente para que el Instituto concerte con la ANI y COVIANDINA los términos que permitan la suspensión del tráfico que actualmente circula por el tramo comprendido entre el estribo 2 del viaducto y el tablestacado, actividad necesaria para la construcción del retorno Villavicencio - Villavicencio.

En ese sentido, y considerando que la presente solicitud obedece a criterios de preservar el interés público, manifestado en esta ocasión con la definición de las premisas que permitan la suspensión del tráfico que actualmente circula por el tramo comprendido entre el estribo 2 del viaducto y el tablestacado, actividades necesarias para garantizar la conectividad del centro del país con los llanos orientales, no existe impedimento jurídico para proceder con la presente suspensión.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

La Interventoría considera justificada la ampliación No. 1 de la suspensión No. 2 solicitada por el Consorcio Vía del Oriente (CVO), por un día hasta el 4 de febrero de 2025. Dicha suspensión es indispensable para permitir la culminación de los procesos administrativos y la definición de los términos necesarios con ANI y COVIANDINA para la recepción formal del viaducto. Esto incluye la concertación de los protocolos relacionados con el cierre de tránsito en el tramo comprendido entre el estribo 2 y el tablestacado, lo cual es esencial para garantizar la conectividad vial y cumplir con los objetivos del proyecto al momento de reanudar las actividades.

Desde el punto de vista jurídico y contractual, la suspensión cumple con los requisitos legales establecidos, al tratarse de una medida preventiva orientada a salvaguardar el interés público. Además, no genera impactos presupuestales ni afecta los componentes ambiental, social o predial del proyecto.

Por lo anterior, la Interventoría recomienda la aprobación de la solicitud y su posterior trámite ante INVÍAS.

NOTAS:

- Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
- El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
- En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
- No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	VERSIÓN	1
	ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	PÁGINA	

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:

4

(Día)

de

FEBRERO

(Mes)

de

2025

(Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN:

5

(Día)

de

FEBRERO

(Mes)

de

2025

(Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:

6

(Día)

de

FEBRERO

(Mes)

de

2025

(Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FELIX AUGUSTO GUEDES MARTINS FILHO

Firmado digitalmente por FELIX AUGUSTO GUEDES MARTINS FILHO
Fecha: 2025.01.30 14:53:25 -05'00'

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: FELIX AUGUSTO GUEDES MARTINS FILHO
Representante legal o su Apoderado
Consortio Vía del Oriente
Cédula Extranjería: 678.825

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: VICTOR HUGO RÍOS BOCANEGRA
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firmado digitalmente por Daniel REBOLLEDO DELGADO
Fecha: 2025.01.30 16:23:10 -05'00'

Firma

Nombre: DANIEL REBOLLEDO DELGADO
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25205-00455 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.